

FICHA 81. ÁLAVA – Subvenciones destinadas a financiar el transporte intramunicipal

Para quién: municipios menores de 20.000 habitantes del Territorio Histórico de Álava que efectivamente presten el servicio de transporte intramunicipal.

Enlace de acceso: [Ayudas transporte intramunicipal para municipios menores de 20.000 habitantes - egoitza](#)

Normativa de referencia: [Orden Foral 53/2025, de 30 de enero. Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, destinadas a financiar el transporte intramunicipal y dirigidas a municipios del Territorio Histórico de Álava menores de 20.000 habitantes](#)

Ámbitos: Transporte público

Cuantía: 55.000 €

Plazo de presentación: 12/03/2025

Resumen

Constituye objeto de la presente convocatoria el establecimiento de los requisitos, obligaciones y procedimiento para el otorgamiento de subvenciones que concede el departamento Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava, que tengan la finalidad de financiar el **transporte público intramunicipal promovido por los municipios alaveses menores de 20.000 habitantes y realizado íntegramente dentro de su propio ámbito territorial.**

Actuaciones subvencionables

Serán subvencionables las **acciones de transporte público** que fomenten y gestionen los mencionados municipios alaveses entre diferentes núcleos de su propio territorio y que emanen de la competencia propia atribuida en el artículo 17.18) de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

La provisión del servicio deberá ser **municipal**, pudiendo ser la producción pública o privada.

Se define la provisión pública como la regulación y financiación total o mayoritaria por parte del municipio.

Plazo de ejecución

La extensión de la duración en la ejecución de la actuación objeto de subvención, se iniciará a lo largo del **ejercicio 2025** y deberá finalizarse en la fecha límite del **31 de diciembre de 2025**. Por ello las obligaciones reconocidas derivadas de la prestación del servicio se imputarán al ejercicio presupuestario del 2025.

Cuantía de las ayudas

La subvención máxima concedida por línea de transporte no podrá superar los **6.000 € anuales**, y la cuantía máxima por ayuntamiento será de **10.000 € anuales**.